



**COLEGIO PROFESOR
GUILLERMO GONZÁLEZ HEINRICH
PROVIDENCIA**

**COLEGIO POLIVALENTE
PROFESOR GUILLERMO
GONZALEZ HEINRICH**

**REGLAMENTO
INTERNO
DE BECAS**

Artículo 1º En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 2, DE 1996, del Ministerio de Educación y a lo agregado por el artículo 2, N° 6 de la Ley N° 19.352, se establece el presente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los alumnos de establecimientos educacionales con financiamiento compartido.

Artículo 2º Se eximirá en forma total o parcial de los cobros mensuales, a los alumnos vulnerables (según antecedentes proporcionados por MINEDUC y JUNAEB), a los alumnos con situación económica deficitaria de acuerdo a lo que se establece en el presente reglamento.

Artículo 3º Para tener derecho al beneficio de la beca, los alumnos deberán presentar, por medio de sus apoderados, un FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA acompañada por los documentos requeridos para hacer efectiva la postulación.

Artículo 4º Las postulaciones estarán abiertas desde el 1 de Septiembre y hasta el 31 de octubre, ambas fechas inclusive en horario de oficina en Departamento de Contabilidad.

Artículo 5º EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA, deberá contener al menos, los siguientes parámetros:

- a) Antecedentes del alumno.
- b) Antecedentes de su grupo familiar.
- c) Ingresos económicos del grupo familiar.
- d) Antecedentes de la vivienda que ocupa.
- e) Otros antecedentes relevantes. (enfermedad grave de algún miembro de la familia, hermanos estudios superiores, hermanos estudiando en el Colegio, hijo de ex alumno, hijo de funcionario, alumno destacado, entre otros.)

Artículo 6º Los postulantes deberán acompañar al formulario expresado en el artículo anterior, todos los antecedentes que acrediten lo expresado en la postulación, considerándose estos indispensables al momento de presentar la SOLICITUD DE BECA, entre otros los siguientes.

- a) Ficha de Protección Social, con puntaje respectivo y una data no mayor a 6 meses.
- b) Certificación de ingresos económicos a través de Liquidación de Sueldo, Liquidación de Pensión o Montepío, según corresponda y una declaración jurada simple, en el caso de que el apoderado o jefe de hogar sea trabajador independiente.
- c) Certificados Médicos (cuando corresponda)
- d) Comprobantes de pago de colegiatura de hermanos del postulante o Certificados de alumno regular (Universidad, Instituto, Colegio o Liceo, Jardín Infantil o Sala Cuna).

Artículo 7° Todas las postulaciones recibidas al 31 de octubre, conforme al procedimiento de postulación señalado en los artículos del presente Reglamento, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas y los resultados serán de carácter privado. No se publicarán listas con beneficiados o no beneficiados del programa.

Artículo 8° La Comisión de Calificación y Selección de Becas, hará llegar al Director del Establecimiento Educacional los listados referidos al artículo anterior y además se les deberá comunicar en un documento por escrito a los Padres y Apoderados del resultado de sus postulaciones.

Artículo 9° Los Padres y/o Apoderados que no estén de acuerdo con la resolución de la Comisión de Calificación y Selección de Becas, podrán presentar un documento tipo de apelación, dirigida al Director del Establecimiento Educacional, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno por la Administradora General de Finanzas de la Fundación ANZAH.

Artículo 10° Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de perseguir por el Establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.

Artículo 11° Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se subirá a la página web oficial del Establecimiento, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los elementos legales. Las modificaciones al presente Reglamento, sólo tendrán efectos legales, una vez que se hayan entregado al Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente.

MANUEL CORTES LOYOLA

Director